REGISTRADO BAJO CDCIC-112/18

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Programa de Estímulo a la Formación de Analistas del Conocimiento denominado “PROGRAMA 111 MIL”, promovido en forma conjunta entre el Ministerio de Producción y el Ministerio de Educación de la Nación y del cual participa el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

La Resolución SPU- Nº 3381/17 que reglamenta las bases y condiciones del Programa 111Mil;

La Resolución SPU-4752/2017 por la cual la Secretaría de Políticas Universitarias asignó a la Universidad Nacional del Sur la suma de pesos Quinientos Veintisiete Mil ($ 527.000) destinados a financiar el dictado de los cursos de formación y la compra y/o acondicionamiento de equipo informático;

La resolución CFE Nº 289/16 mediante la cual se aprueba el Marco de Referencia para la Formación Profesional Inicial de la figura formativa de Programador nivel de certificación III y el Diseño Curricular para dicha figura formativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Programa busca capacitar y formar jóvenes de todo el país como futuros programadores profesionales y/o emprendedores mediante el dictado de un Trayecto Formativo compuesto por diferentes módulos cuyos contenidos se rigen por el plan de estudios aprobado por el Consejo Federal de Educación (Resol. CFE Nº 289/19);

Que se le adjudicaron dos (02) cursos de formación a la Universidad Nacional del Sur, a través del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación;

Que conforme a lo establecido en las bases y condiciones del citado programa, la selección, contratación y pago del personal afectado al dictado de cursos correspondientes estarán a cargo de la Institución sede del dictado de los cursos;

Que se procedió oportunamente a realizar una convocatoria de interesados en dictar dichos cursos y se designó al Emanuel Lagarrigue Lazarte como Docente a cargo del dictado de uno de los mismos (Resol. CDCIC-220/17);

Que por resolución R-1631/17 el Rector de la Universidad Nacional del Sur aceptó los fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias en el marco del Programa 111Mil, ratificada por Resolución CSU-120/18;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el Lic. Lagarrigue Lazarte a la fecha y autorizar el pago de los meses subsiguientes hasta finalizar su designación;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 05 de junio de 2018, elevar dicha solicitud;

**///CDCIC-112/18**

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Proponer al Consejo Superior Universitario la designación del **Licenciado Emanuel LAGARRIGUE LAZARTE (Leg. 14152 – DNI 29.050.366)** como Docente a cargo del dictado de un Trayecto Formativo compuesto por cuatro (04) módulos del Programa de Estímulo a la Formación de Analistas del Conocimiento denominado “PROGRAMA 111 MIL”, desde la efectiva posesión del cargo y hasta el 03 de septiembre de 2018.

**ARTICULO 2°:** Reconocer los servicios prestados por el Lic. Lagarrigue Lazarte por el período comprendido entre el 04 de septiembre de 2017 y hasta el día inmediato anterior a la efectiva posesión del cargo.

**ARTICULO 3°:** Por la prestación de sus servicios la docente percibirá una suma mensual, fija remunerativa y no bonificable de Pesos DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS con 14/100 ($ 17.216,14) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-

**ARTICULO 4°:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos otorgados por Resolución SPU-4752/17, aceptados por Resolución R-1631/17.-

**ARTICULO 5°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas a los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; Personal cumplido, vuelva.--------------------------------------------------------------------------------------------------